







RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C en uso de sus facultades reglamentarias atribuidas por la Resolución de nombramiento número 1551 del 7 de marzo de 2023, conforme al Acta de posesión número 079 del 3 de abril de 2023 y Resolución de Delegación 6165 del 29 de diciembre de 2023, proferidas por la Dirección General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, establecimiento público de orden Distrital, creado por el Acuerdo 19 de 1972, y el Acuerdo 006 del 2021 del Consejo Directivo del IDU, por medio del cual se adoptó la nueva estructura organizacional del IDU y se determinaron las funciones de sus dependencias, y el Convenio Interadministrativo No. 612-2019, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A., y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Acuerdo 019 de 1972, del Concejo de Bogotá, se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual dentro de su fin misional se encuentra la de desarrollar las órdenes de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público contemplados en el plan de ordenamiento territorial, plan de desarrollo económico y social de obras públicas
- 2. Que la **Ley 388 de 1997**, establece dentro de los principios en que se fundamenta el ordenamiento territorial el de "La distribución equitativa de cargas y beneficios" y a su vez, en el artículo 58 prevé la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública o interés social.
- 3. Que el Concejo de Bogotá Distrito Capital, mediante Acuerdo 10 de 2000, reguló el reconocimiento y pago de compensaciones por parte del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU en el Distrito Capital y dictó otras disposiciones, cuando se configure el desplazamiento involuntario de la población, por razón de la ejecución de obras públicas o el desarrollo de acciones de renovación urbana adelantadas por el IDU.























RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB"

4. Que el **Decreto Distrital 555** de diciembre de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* estipula sobre los estándares de Calidad del Hábitat en sus Artículos 286, 385 y 386, dispone

"Artículo 286. Participación del Instituto de Desarrollo Urbano o la entidad competente para la adquisición de predios para la realización de obras para el cumplimiento de obligaciones urbanísticas aplicables al tratamiento de desarrollo. La participación de la administración distrital para la adquisición de suelos y/o ejecución de las obras de carga general para el cumplimiento de obligaciones urbanísticas aplicables al tratamiento de desarrollo, se dará a través del Instituto de Desarrollo Urbano y demás entidades competentes, y se concretará en la gestión pública del suelo de conformidad con el artículo 2.2.5.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Los costos asociados a la totalidad del proceso estarán a cargo del promotor, urbanizador y/o titular del proyecto. Las entidades competentes establecerán los procedimientos respectivos para el cumplimiento de las condiciones establecidas en este artículo".

- 5. Que el **Decreto Distrital 329 de 2006** modificó parcialmente el Decreto 296 de 2003, en lo atinente a los factores y parámetros para el reconocimiento y pago del componente económico del Plan de Gestión Social.
- 6. Que el Artículo 2 de la Resolución 5965 de 2006

"Por la cual se adoptan los procedimientos tendientes a la aplicación de los criterios y factores establecidos en el Decreto 329 del 22 de agosto de 2006, que modificó el decreto 296 del 16 de septiembre de 2003 y se dictan otras disposiciones", expedida por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU consagró dentro de los OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, "1. Mitigar y hacer un reconocimiento económico por los impactos negativos causados por el desplazamiento involuntario de la población a causa de las obras públicas que desarrolla el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en el Distrito, con el propósito de que las unidades sociales logren el restablecimiento de sus condiciones iniciales en cuanto a: vivienda, actividades económicas (producción /renta), acceso a servicios sociales, y redes sociales, garantizando que éstas conserven su calidad de vida y en lo posible mejore significativamente. 2. Facilitar el traslado de la población evitando su reasentamiento en zonas no legalizadas, de alto riesgo, de preservación ambiental o en corredores viales, manteniendo o mejorando en lo posible su calidad de vida, propiciando el ordenamiento urbano y facilitando la restauración de inmuebles y predios aledaños a la obra."

7. Que el **Acuerdo 006 de 2021**, emanado del Consejo Directivo del IDU, adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y se determinan las funciones de sus dependencias entre ellas la de la Dirección Técnica de Predios, quien tiene como funciones a desarrollar entre otras las siguientes:

"Proponer políticas, estrategias, planes y programas que conlleven a mitigar los impactos socioeconómicos y culturales en la población afectada por el proceso de adquisición de predios y responder por la implementación y ejecución de aquellos que se adopten; Formular, implementar y ejecutar los planes de gestión social que deban adoptarse, para mitigar los impactos causados durante el proceso de adquisición de predios, de conformidad con las políticas, estrategias, planes y programas establecidos".























RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB"

8. Que la Dirección General del IDU, mediante la **Resolución Número 7680 del 30 de noviembre de 2022**, en su artículo 24º delega al Director Técnico de Predios, entre otras las siguientes funciones:

"24.1 Autorizar el reconocimiento y el pago de compensaciones y/o primas de reasentamiento a las unidades sociales beneficiarias; 24.2 Suscribir las actas de transacción por concepto de pagos por reasentamiento y los demás actos inherentes a la autorización del pago de las mismas...24.8 Autorizar las inclusiones, exclusiones, actualizaciones y demás modificaciones que deban realizarse al censo que forma parte del Plan de Gestión Social respectivo."

DESARROLLO NORMATIVO DEL PROYECTO:

- 9. Que la **Resolución 1023 de 2017** expedida por el Ministerio de Transporte, determinó: "Por la cual se definen los elementos cofinanciables por parte de la Nación, y de los aportes en especie en los proyectos SITM Transmilenio Soacha Fase II y III y Primera Línea de Metro de Bogotá, y se dictan otras disposiciones" establece los criterios generales para la elaboración de los Planes de Gestión Social en el marco de proyectos cofinanciados por la Nación, con el objetivo de mitigar los impactos de desplazamiento involuntario ocasionados durante la ejecución del Proyecto Nacional de Movilidad Urbana, en virtud de la cual se ha elaborado un Marco de Política de Reasentamiento aplicable en dicho contexto, cuyo propósito es apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que deberá trasladarse, igualmente, tiene el propósito de establecer un marco de referencia y lineamientos para la operación y aplicación de la política de reasentamiento en el contexto del desarrollo de los Sistemas de Transporte para la ciudades.
- 10. Que el Documento **CONPES 3945 del 4 de agosto de 2018** considera "Apoyo del Gobierno Nacional al Sistema de Transporte Público de Bogotá y declaración de estratégica del proyecto "construcción del tramo 1 de la primera línea de Metro de Bogotá para mejorar las condiciones de movilidad de sus habitantes. Bogotá" del cual hacen parte las troncales alimentadoras de la Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali.
- 11. Que mediante el **Decreto Distrital No. 197 del 11 de abril de 2019**, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., declaró las condiciones de urgencia por razones de utilidad























RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB"

pública e interés social, para la adquisición de los derechos de propiedad y demás derechos reales sobre los terrenos e inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170 y el proyecto de Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur, mediante el procedimiento de expropiación administrativa.

- 12. Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió la **Resolución No. 1565 del 08 de agosto de 2019**, "Por la cual se define la Zona de Reserva Vial el Proyecto Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur."
- 13. Que mediante **Resolución IDU 219 del 18 de enero de 2019**, se anunciaron los proyectos: 1) Ampliación y extensión de la avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170; 2) Proyecto de Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur.
- 14. Que en el **Convenio Interadministrativo No. 612-2019** suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A., sustentados en la Ley 1753 de 2015, en los documentos CONPES 3882, 3899, 3900 del 2017, 3945 de 2018, en la Resolución 1023 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte y en el anexo No. 1 de este documento, por el cual se adoptó el plan de desarrollo económico y cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de las Troncales Alimentadoras de la Primera Línea Metro de Bogotá-PLMB, como son la Troncal Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali, de la Primera Línea de Metro de Bogotá-PLMB, y se creó el esquema de cooperación interinstitucional en donde se acordó la ejecución de los recursos destinados a la construcción de las troncales y se establecieron las características y condiciones.





















RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB"

- 15. Que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, expidió la Resolución 5516 de fecha 18 de septiembre de 2019, y en su artículo 1°, determinó: "Adoptar la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el Proyecto de Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur; y para el Proyecto Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170". Resolución que la integran los anexos 1. Correspondiente al Marco de Política de Reasentamiento y Gestión Social, anexo 2. Factores de Reconocimiento económico, anexo 3. Plan de Acción de Reasentamiento del Proyecto Avenida Ciudad de Cali. 4. Plan de Acción de Reasentamiento del Proyecto Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur y 5. Resolución 1023 de 2017 y sus correspondientes anexos.
- 16. Que la Resolución 5516 de fecha 18 de septiembre de 2019, en su Art. 2, fija el objetivo y alcance de la Política de Reasentamiento de Gestión Social para el Proyecto Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170 y Proyecto de Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur; prevista en los anexos 1 y 2, siendo en este último en los que se establecen los factores y reconocimientos económicos que se otorgarán a la población afectada y a las personas que sean desplazadas involuntariamente a causa de la obra por los proyectos troncales.
- 17. Que en el Artículo 6 de la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019, se determina "Para la implementación de los planes de reasentamiento y de gestión social según las etapa de ejecución del proyecto, el anexo 2 de la presente resolución adopta los Factores y Reconocimientos Económicos aplicables al proyecto Primer Tramo de la Primera Línea de Metro, los cuales son concordantes con lo dispuesto en el anexo 1, 2, 3 y 4 del marco de política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos", establecido en la Resolución 1023 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte.























RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB"

- 18. Que mediante Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, se modificó parcialmente la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019 y sus anexos 1 y 2 "Política de Reasentamiento y Gestión Social de Los Proyectos de 1):"Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170 y; 2) "Adecuación al sistema Transmilenio del Proyecto Avenida 68 Alimentadora de la Línea del Metro de Bogotá desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur".
- 19. Que la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, modificó parcialmente el "INDEMNIZACIÓN PARA PROPIETARIOS Y POSEEDORES numeral 3.1 INSCRITOS UNICAMENTE" del anexo 2 "Factores de Reconocimientos económicos para indemnizaciones y compensaciones" de la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019.
- 20. Que la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, modificó parcialmente el numeral 3.2 "COMPENSACIONES PARA LAS UNIDADES SOCIALES CON **TENENCIAS DIFERENTES PROPIETARIOS** 0 Α LOS **POSEEDORES** INSCRITOS. ARRENDATARIOS. COMO SON SUBARRENDATARIOS. POSEEDORES, USUFRUCTUARIOS Y TENEDORES" del anexo 2 "Factores de Reconocimientos económicos para indemnizaciones y compensaciones" de la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019.
- 21. Que el proyecto "Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur y la Troncal Ampliación y extensión de la avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170", está contenido en el actual Plan de Desarrollo, en el artículo 14 del Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024- 2027 "Bogotá Camina Segura"
- 22. Que en la anotación 13 del folio de matrícula inmobiliaria 50S- 250846 se encuentra registrada la medida de embargo por jurisdicción coactiva























RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-03-2023 Radicación: 2023-14397
Doc: OFICIO 340 del 2023-03-10 00:00:00 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E,S,P, de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DECRETADO MEDIANTE PROCESO EJECUTIVO NO, 201926152 MEDIANTE RESOLUCION NO, 202311390070-1 DEL 23 DE ENERO DEL 2023 (EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA)

- 23. Conforme a las normas vigentes en la materia de avalúos comerciales-Resolución IGAC 620 de 2008, 898, 1044 de 2014 y Ley 1682 de 2013, el valor comercial de un inmueble está determinado, en el marco del proceso de adquisición del inmueble objeto de compra, por el avalúo comercial elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, que contiene la indemnización por concepto de valor de terreno, construcciones; daño emergente y lucro cesante, en este contexto al valor comercial de la construcción, se le descuenta el concepto de Depreciación que conforme al parágrafo del artículo 3 de la Resolución IGAC 620 de 2008 prevé "es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien".
- 24. En consecuencia, el "factor por depreciación de construcciones" que aquí se reconoce, no es un valor que haga parte del valor de indemnización reconocido en el informe técnico de avalúo comercial; se reconoce a título de compensación conforme a la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021 y sus anexos 1 y 2 que consagran las medidas de restablecimiento de condiciones.
- 25. Así las cosas, respecto al "factor por depreciación de construcciones" de que trata la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021 y sus anexos 1 y 2, no existe impedimento ni limitación jurídica alguna para que su reconocimiento y pago se realice en favor del beneficiario, no obstante, que en el folio aparezcan registradas limitaciones al dominio, medidas cautelares y gravámenes; por tratarse de un valor que no hace parte del valor de indemnización, del valor comercial del inmueble, valor que es el que tiene la virtud de constituir "garantía" frente a limitaciones al dominio, medidas cautelares y gravámenes registradas en los folios de matrícula inmobiliaria.





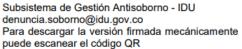


















RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB"

26. Que de acuerdo al censo poblacional y diagnóstico socioeconómico implementados para el "Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur y la gestión social adelantada por los profesionales de la Dirección Técnica de Predios del IDU, se determinó que la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO **ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía **No.14.269.605**, con un derecho de cuota parte del 6.0143%, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No .14.315.804, con un derecho de cuota parte del 6.0143%, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, con un derecho de cuota parte del 6.0143%, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, con un derecho de cuota parte del 19.3%, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, con un derecho de cuota parte del 19.3%, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, con un derecho de cuota parte del 6.0143%, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, con un derecho de cuota parte del 6.0143%, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, con un derecho de cuota parte del 3.0071%, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.866.487, con un derecho de cuota parte del 3.0071%, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, con un derecho de cuota parte del 6.0143%, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, con un derecho de cuota parte del 19.3%., en calidad de PROPIETARIOS, quienes debieron trasladarse del predio ubicado en la dirección AK 68 21 04 SUR, identificado con el RT 49690, el cual es requerido para el proyecto.

27. Que con fundamento en lo anterior y en cumplimiento de la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019 modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio de 2021 por la cual se adopta la Política de Reasentamiento y de Gestión Social y la Resolución 1023 de 2017, el valor del reconocimiento económico que se hará en el presente acto administrativo, es una suma fija que se pagará por una sola vez a la Unidad Social en cabeza de los señores CESAR EDUARDO PALOMINO





















RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB"

ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038.

28. Que una vez estudiados y evaluados los documentos soporte que fueron allegados por la Unidad Social beneficiaria de manera que obran en el expediente, de acuerdo con la Resolución 5516 de fecha 18 de septiembre de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021 y sus anexos 1 y 2, la Unidad Social identificada en el Plan de Acción de Reasentamiento, tiene derecho al reconocimiento de una compensación económica del siguiente factor:

FACTOR POR DEPRECIACIÓN DE CONSTRUCCIONES: Este factor está dirigido a propietarios y poseedores inscritos de inmuebles que no estén incluidos bajo el régimen de propiedad horizontal, con el fin de compensar y mitigar los impactos generados por el proceso de adquisición específicamente el inherente al costo de reposición. Con el reconocimiento de este factor económico se está dando alineación al valor o costo de reposición a nuevo, siendo un valor tradicionalmente descontado desde la normativa IGAC Resolución 620 de 2008 y sus modificaciones, donde se regulan los componentes y condicionantes del avalúo comercial.

Como requisito para el reconocimiento del presente factor, reposa en el expediente la liquidación del factor por depreciación, realizado el 04 de octubre de 2023, por la DTDP desde el componente de avalúos. El sustento a este informe se surte con





















202432500023496 Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB'

base en Informe Técnico de Avalúo Comercial No. 2021-332 de 23/04/2021, elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 898 de 2014 Componente de Avalúos que hace parte integral del expediente. Que revisados los anteriores documentos y soportes para el pago del factor por Depreciación de Construcciones señalado en el anexo 2 numeral 3.2.8 de la Resolución 2877 del 16 de julio de 2021, que modificó parcialmente la Resolución 5516 del 2019, y sus anexos 1 y 2, le corresponde por concepto de Factor por Depreciación de Construcciones a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía NO.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, todos ellos titulares del derecho de dominio registrados en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-250846, correspondiente al inmueble ubicado en la AK 68 21 04 SUR asociado al RT 49690 el reconocimiento y pago por un valor de CINCUENTA MILLONES Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS NOVENTA (\$50.196.626) MONEDA CORRIENTE.

Que respecto del titular de derecho de dominio fallecido (RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON) no se encuentra registrado en el citado folio, trámite sucesoral alguno (ni por sentencia en firme, ni por actuación notarial) emitida por autoridad competente).





















RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB"

29. Que conforme a la comunicación con radicado 202452601237692 del 16/07/2024 suscritas por Lucy Cecilia Palomino Izquierdo y Carlos Palomino Izquierdo, estos autorizan que del valor que les corresponde por concepto de "factor por depreciación de construcciones" se descuente y se gire en favor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y LIME S.A. ESP la suma que se adeude a la fecha conforme a los estados de la cuenta contrato 000011390070.

Para respaldar la correspondiente liquidación, que forma parte integral de la presente Resolución se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7561 de fecha 24-07-2024**, expedido por TRANSMILENIO S.A.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605; con un porcentaje de propiedad del 6.0143%, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, con un porcentaje de 6.0143% valor que será dispuesto en un depósito judicial, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, con un porcentaje de 6.0143%, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, con un porcentaje de 19.3%, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, con un porcentaje de 19.3%, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, con un porcentaje de 6.0143%, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, con un porcentaje de **6.0143%**, **BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, con un porcentaje de 3.0071%, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.866.487, con un porcentaje de 3.0071%, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, con























RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB"

un porcentaje de 6.0143%, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, con un porcentaje de 19.3%., de un reconocimiento económico por el monto de CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$50.196.626) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Respecto del pago de la cuota parte en favor de RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), que será dispuesto en un depósito judicial, conforme con el numeral 2, art. 70 la ley 399 de 1997, se procede poner a disposición de los herederos determinados e indeterminados del titular fallecido los recursos, hasta tanto se cumpla con la condición de acreditar mediante acto emitido por una autoridad competente el derecho sobre el mismo, momento en el cual se procedería realizar el fraccionamiento del título correspondiente.

El depósito judicial se hará a la entidad financiera habilitada para tales efectos y en caso de que existan ordenes de autoridades competentes, el respectivo depósito se hará conforme lo indiquen el acto emitido por la autoridad correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para hacer efectivo los pagos ordenados en la presente Resolución, se constató por parte de la Dirección Técnica de Predios, la entrega del predio por parte de los propietarios al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- o el traslado de la Unidad Social que reside o desarrolle una actividad productiva en el mismo y el lleno de los requisitos exigidos por la entidad, para acceder al pago de sus reconocimientos económicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Económico de que trata la presente Resolución, se entenderá efectuado a quienes componen la Unidad Social, titulares inscritos del derecho de dominio, cuyos derechos se entienden reconocidos mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor total del reconocimiento económico se ampara con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7561 de fecha 24-07-2024**, expedido por TRANSMILENIO S.A.























RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se deberá notificar a la Unidad Social, en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, herederos determinados e indeterminados de RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, en los términos del artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición ante la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, el cual podrá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso si es el caso.

Dada en Bogotá D.C., en Noviembre 08 de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





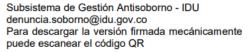


















RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB'



ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ

Directora Técnica de Predios

Firma mecánica generada el 08-11-2024 06:52:53 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Martha Milena Cordona/ Asesora de Restablecimiento de Condiciones DTDP Federico Arturo Patiño / Asesor Jurídico / DTDP Néstor Andrés Villalobos/ Articulador Avalúos / DTDP Ángel Andrés Vargas / Asesor Financiero /DTDP Liliana Rocío Alvarado Acosta / Asesor Económico/ /DTDP Laura Alejandra Piña Romero / Enlace Restablecimiento de Condiciones/ DTDP Sandra Romero / Gestora Restablecimiento de Condiciones / DTDP Esperanza Cajiao Mosquera / Abogado / DTDP Vo Bo: Aprobó: Revisó: Revisó Revisó: Revisó:





















RESOLUCIÓN NÚMERO 2349 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de CESAR EDUARDO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.269.605, RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON, (fallecido, Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.14.315.804, JOSE LUIS PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No.14.319.387, CARLOS PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.073.282, RAFAEL PALOMINO IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.667, GLORIA CONSUELO PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No.28.782.866, ALBA ESPERANZA PALOMINO ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.783.200, BEATRIZ HELENA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.486, DIANA MARCELA PAVA PALOMINO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.487, IVAN ALBERTO PALOMINO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.354, LUCY CECILIA PALOMINO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.038, RT 49690, conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB'

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	
En Bogotá D.C., siendo las, a losdías del mes de	,
del año, se presentó	
Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No de	
en su calidad de:	
BENEFICIARIO	
REPRESENTANTE LEGAL del menor	
APODERADO, para lo cual adjuntó el respectivo documento que lo acredita.	
Lo anterior con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No	de
fecha del cual se le entrega copia.	
Renuncia a recursos SI NO En constancia de lo anterior firma:	
Notificado:	
Nombre:	
Cedula de Ciudadanía No	
Notificador:	
Nombre:	
Cedula de Ciudadanía No	

